

Secretaria. Corozal, abril 20 del 2022

En la fecha informo a la señora juez con el presente proceso que se encuentra una solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación presentado por el apoderado demandante Sin resolver. Sírvasse proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE

Corozal, abril veinte (20) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2022-00035-00

Demandante NORMA PATRICIA HOYOS SERPA

Demandado CARLOS ARTURO VERGARA ESPINOSA

ASUNTO-TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

El apoderado de la parte demandante, doctor Rodrigo Eladio Hoyos Gómez Solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación perseguida en este proceso, y se levanten las medidas cautelares. Revisado el expediente el Despacho se percata que no se

libraron las medidas cautelares, por lo tanto no hay levantamiento alguno.

Como lo solicitado es procedente el Juzgado,

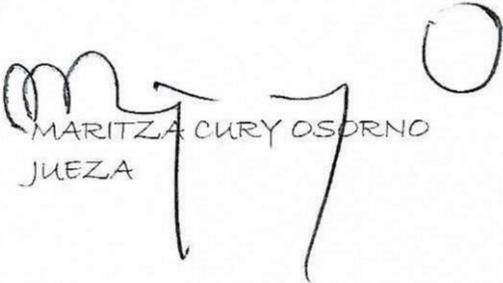
RESUELVE

1º. Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por Norma Hoyos Serpa contra el demandado Carlos Arturo Vergara Espinosa por pago total de la obligación, tal como lo dispone el art, 461 del C.G.P.

2º. Como no se decretaron las medidas cautelares, no se librará oficio de embargo.

3º. Archivar el expediente, cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA